Diez y seis reales.

SELLO QVARTO; DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TRES.

Ordinario, sauado 27 de octubre de 1603

EN la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Murcia, sala de las Casas de la Corte, sauado veintisiete de octubre de mil seiscientos y tres, los Mui Ilres señores Murcia se juntaron a Cabildo ordinario, como lo acostumbra, es a saber, Dn Carlos Gil y la Suerta, Cauo del Baulio de Monte, Dn Alonso Perez de Lomo, Dn Juan Correo, desta Ciudad, Dn Antonio Perez de Lomo, Dn Juan Bautista Cerro, y Dn Diego Vexon de Luna Vexon, Dn Lucas Gomez de la Calle, Dn Rodrigo Aleman, Dn Ignazio Selenao Patrizio Serrano, Gran.co Serano, Balta.r Ruiz, y Gran.co Carta Jurados=

Para dentro no Cumplen Con su obligaz.n

El Sor Dn Ignazio Vomo Vexon, y fiel exor, acuia la palo en con.n declarazion desta Ciudad hauer experimentado que los pana deros no cumplen con la obligaz.n y disposizion de hazer el Pan, mitad de morcno y la otra de blanco, y que los que amasan pan casero, no lo hazen de aquella Calidad correspondiente a el precio que les pexmite vender para que se mande dar la prouidencia mas Conuen.te a la Ciudad hauiendo lo oido. Acordo que a dhos panaderos se les obligue inds pena rable.m.te acumplir con amasar el Pan de germitad, y cada vno de buena Calidad, y a las personas que bienden pan en el nom.e de casero, aquella correspondiente a la Calidad y de lo contrario se les mande dar la prouidencia que mas conuenga para remedio de lo referido =

Dos Comedias en la Casa de Comedias=

Se leyo vna peticion de Antonio Salon en que haze relaz.n, y dem.da hecho en Juan Salbador de la Casa de comedias por el tiempo de diez Compañias y precio cada dia que se Representare de Sinquenta R.s, y de la quarta parte hecha a dho arrendam.to por Pedro Guerrero, sobre la qual hazen el aum.to de otros dos quartos, que todas ellas y ellas por dho arrendam.to componen nouenta y tres R.s y tres quartos; suplica dho arrendam.to cando se le admita= Vorda por la Ciud, Admitio la dha puesta quanto a lugar en dro; y Mando se corra y haga sauer a los interesados=

Fianzas de los Correos y se den se zite=

Por el Sor Correx.or y Alcalde hizo relaz.n de las fianzas dadas por los Correos mayor para su Vtilidad = Entendidas por la Ciud, Acordo que para mas bien las mas en firma y su aprouaz.n se zite gral.mente a todos los Cauos Vexos para el primer Cabildo ordin.o=